

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, Anexos 4,12,15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 2 fracción V de la Ley de Fomento a la Agricultura Familiar del Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o

¹ En pesos de 2022.

facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En el 2012, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México clasificó en cinco estratos a las Unidades Económicas Rurales, de los cuales, del Estrato 1 al 3 presentan características de vulnerabilidad tales como: condiciones de pobreza y escasa o nula vinculación al mercado.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su estrategia 1.1, denominada Bienestar social, plantea la estrategia 1.1.1.2 Mejora de la alimentación y nutrición de la población guanajuatense, particularmente de las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, en la línea estratégica 2.4, denominada Sector agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; así como la estrategia 2.4.1.4 Fortalecimiento de la productividad y autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Humano y Social, contempla la línea estratégica: Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente; así como el objetivo 2.5 Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la estrategia 2.5.2 Promoción de la autosuficiencia alimentaria a la población que integran las unidades de producción.

La Actualización del Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2019-2024, establece la línea estratégica 2.5 Acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad; y el objetivo 2.5.2 Incrementar la autosuficiencia alimentaria a la población que integra las unidades de producción rural.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Humana y Social, dentro del objetivo 1.2 Disminuir la pobreza alimentaria.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, contempla el objetivo institucional: Incrementar la producción de alimentos de las unidades de producción familiar agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S022: Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, en su Componente S022.C02 Proyectos y acciones para la seguridad alimentaria de las unidades de producción familiar implementados.

La Ley de Fomento a la Agricultura Familiar del Estado de Guanajuato, establece como una de sus finalidades, coadyuvar con la suficiencia autoalimentaria de los núcleos familiares rurales, con el derecho a una efectiva y justa retribución por los excedentes y demás productos que comercialicen.

El estado de Guanajuato tiene una población total de 6,166,934 personas de las cuales el 28% es rural; localizadas en 8,641 localidades rurales; así mismo cuenta con 5,978 localidades rurales con menos de 3 mil habitantes de las cuales 591 son de alta y muy alta marginalidad y 977 con marginalidad media. En suma la población cuantificada en estos 3 grados de marginalidad es de 186,708 habitantes (Censo 2020).

La seguridad alimentaria y nutricional se aborda a partir de cuatro pilares importantes: disponibilidad, acceso, uso adecuado de los alimentos, y la estabilidad de la oferta del mismo y su seguridad. Siendo precisamente la población rural de muy alto y alto grado de marginación las que se convierten en nuestra demanda pues se encuentran en desventaja respecto a la desigualdad alimentaria con el resto de las demás. Sea por la orografía propia de sus comunidades o por las condiciones familiares con que cuentan de tal manera que ponen en riesgo esa necesidad de alimentación. De esta problemática surge la estrategia del programa Mi Familia Productiva y Sustentable en el estado de Guanajuato que busca incidir en las unidades de producción de este segmento de la población de manera preferente, para mejorar la disponibilidad, acceso y producción de alimentos, conservación y transformación de sus productos a través del apoyo con la capacitación, adquisición de activos productivos y promoción de la diversificación de su producción.

Con las presentes Reglas de Operación, se busca contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de las Unidades de Producción Rurales que habitan en localidades de mayor grado de marginación y rezago social, a través del apoyo para la adquisición de equipo, infraestructura y acciones para la producción, conservación y transformación de sus productos agroalimentarios con la finalidad de ayudar a que la disponibilidad y acceso a los alimentos de las familias sea variado, suficiente en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades energéticas y de ingreso.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acta de integración de Grupo de unidades de producción rural:** Documento mediante el cual se integran las personas para lograr un objetivo común aportando trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios, sin formalidad jurídica que se constituye como figura asociativa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Accesibilidad:** Refiere a la ubicación geográfica de una parcela y las facilidades para llegar a ella y usarla como huerto escuela;
- III. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- IV. **Activos productivos:** Aquellos bienes que generan un valor añadido a la Unidad de Producción Rural;
- V. **Agente de cambio:** Persona física prestadora de servicios, que brinda conocimientos de desarrollo rural autogestivo a las Unidades de Producción y apoyan la gestión, operación, ejecución o seguimiento integral del Programa, en los territorios validados por la Dirección;
- VI. **Apoyos:** Recursos estatales que se otorgan a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a las Unidades de Producción Rurales, para el desarrollo de proyectos o actividades, con cargo al Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024;
- VII. **CFDI:** Comprobante fiscal digital por internet (en formato PDF y xml);
- VIII. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IX. **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, teléfono, predial, agua, o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante; o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
- X. **Condiciones de vulnerabilidad:** Es una situación que presenta un grupo de población por diversos factores históricos, económicos, culturales, ambientales, etc. que la sitúa en una posición de desigualdad;
- XI. **Contraloría social:** La participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- XII. **Dirección:** Dirección General de la Sociedad Rural adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;

- XIII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XV. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XVI. **Grupo de unidades de producción rural:** Conjunto de personas que se integran para lograr un objetivo común aportando trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios, sin formalidad jurídica que se constituye como figura asociativa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. **ESTRATO 1, 2 y 3:** Son Unidades de Producción Rural agropecuarias de subsistencia o en transición al mercado de acuerdo al Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México de la SAGARPA 2012;
- XVIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIX. **Mini granjas:** Unidades de Producción Rural con disponibilidad de agua y accesibilidad que se establecen como parcelas demostrativas para observar el funcionamiento de nuevas prácticas de producción y sus resultados orientados a la diversificación de cultivos para consumo local o regional, a través del cuidado del medio ambiente y la aplicación de técnicas agroecológicas;
- XX. **Paquete de reconversión productiva:** Conjunto de conceptos de transferencia de conocimientos, infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos en tareas asociadas a la diversificación de producción de alimentos;
- XXI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Programa:** «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXIII. **Persona proveedora:** Persona física o moral que se dedica a la fabricación, comercialización y distribución de bienes de capital, para la producción, conservación, transformación y/o agregación de valor de productos agroalimentarios para la persona solicitante del apoyo;
- XXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXVII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XXVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXIX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXI. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

- XXXII. **Unidad de producción rural:** Está conformada por uno o más espacios en zona rural ubicados en un mismo Municipio, en donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias, bajo el control de una misma administración;
- XXXIII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
- XXXIV. **Zona rural:** Sector de una superficie o de un terreno vinculado al campo o con actividades vinculadas al desarrollo agroalimentario para su inclusión fuera de la cabecera municipal. Se entenderá como sector rural.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el (Anexo I).

El impacto esperado del Programa es contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante el incremento de la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción rural.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de Producción del sector agroalimentario que se encuentran en zonas rurales del estado de Guanajuato incrementan la disponibilidad y acceso a los alimentos.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para la transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo otorgados;
- II. Apoyos para la adquisición de activos productivos otorgados; y
- III. Apoyos para la instalación de Mini granjas otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Difusión de las acciones del Programa;
- II. Autorización de solicitudes de los Municipios para participar en el Programa;
- III. Formalización de convenios de participación con Municipios;
- IV. Ministración de recurso convenidos con los Municipios;
- V. Registro de solicitudes de apoyo de las Unidades de Producción Rural;
- VI. Autorización de solicitudes de apoyo de las Unidades de Producción Rural;
- VII. Formalización de convenios con las unidades de Producción Rural;
- VIII. Pago de las solicitudes de apoyo autorizados a las Unidades de Producción Rural; y
- IX. Finiquito de las acciones del Programa convenidas con las Unidades de Producción Rural.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general, incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de producción del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar conocimientos de desarrollo rural autogestivo a las personas de las Unidades de producción del sector rural en el estado de Guanajuato;

- II. Apoyar la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos de las Unidades de producción del sector rural en el estado de Guanajuato; y
- III. Fomentar la diversificación de la producción de alimentos en las Unidades de producción del sector rural en el estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son aproximadamente 148,338 personas de las Unidades de producción rural que se dedican a las actividades agroalimentarias en Guanajuato según -Diagnóstico del Sector Rural de México. SAGARPA - FAO 2014-, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son aproximadamente 111,593 personas de las Unidades de producción rural que se dedican a actividades agroalimentarias de subsistencia en transición o con excedentes de producción para venta en el mercado en Guanajuato según -Diagnóstico del Sector Rural de México. SAGARPA - FAO 2014, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 5,101 personas de las Unidades de producción rural que se dedican a actividades agropecuarias identificadas preferentemente en los Estratos 1,2 y 3, que cumplen los requisitos propios del ejercicio y que serán apoyadas en el ejercicio 2024, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2024. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de la de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción rural beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción rural beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Componentes y tipos de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyos:

I. Componente I Apoyos para la transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo.

a) Tipo de apoyo 1. Apoyo para la contratación de 1 Agente de cambio que brindará servicios de capacitación en desarrollo rural autogestivo.

II. Componente II Apoyo para la adquisición de activos productivos.

Tipo de apoyo 1. Apoyo para la adquisición de activos productivos tales como:

- a) Infraestructura;
- b) Equipo;
- c) Especies zootécnicas y/o material vegetativo para la producción; y/o
- d) Transformación y/o valor agregado de los alimentos.

III. Componente III Apoyos para la instalación de Mini granjas.

Tipo de apoyo 1. Apoyo para la contratación de un Agente de cambio:

a) Contratación de un Agente de cambio que brindará el servicio de transferencia de conocimientos para mejorar las técnicas de producción agroalimentaria.

Tipo de apoyo 2. Apoyo complementario para la instalación de Mini granjas, que incluyen los conceptos de:

- a) Infraestructura;
- b) Equipo;
- c) Material vegetativo;
- d) Especies zootécnicas; y/o
- e) Pago de mano de obra.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Porcentajes y montos máximos de apoyos

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos de los apoyos serán los siguientes:

Componente		Tipos de apoyo	Montos máximos de apoyo
I	Apoyos para la transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo.	Tipo de apoyo 1. Apoyo económico para la contratación de 1 Agente de cambio.	Para el pago del Agente de cambio: hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por mes.
II	Apoyos para la adquisición de activos productivos.	Tipos de Apoyo 1. Apoyo a las Unidades de producción rural para la adquisición de activos productivos tales como: a) Infraestructura; b) Equipo; c) Especies zootécnicas y/o material vegetativo para la producción; y/o d) Transformación y/o valor agregado de los alimentos.	Hasta el 90% del costo total de la adquisición de los bienes apoyados sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de producción Rural apoyada.
III	Apoyos para la instalación de Mini granjas.	Tipo de apoyo 1. Apoyo para la contratación de un Agente de cambio: a) Contratación de un Agente de cambio que brindará el servicio de Transferencia de Conocimientos para mejorar las técnicas de producción agroalimentaria Tipo de apoyo 2. Apoyo complementario para la instalación de Mini granjas, que incluyen los conceptos de: b) Infraestructura; c) Equipo; d) Material vegetativo; e) Especies zootécnicas; y/o f) Pago de mano de obra.	Para el Agente de cambio: hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por mes, en los territorios validados por la Dirección. Para infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y/o pago de mano de obra, hasta el 80% del costo total del proyecto para la adquisición de los bienes apoyados sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto en los territorios validados por la Dirección.

Una misma Unidad de producción rural podrá recibir el tipo de apoyo de Transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo y de Apoyo para la adquisición de activos productivos.

En caso de convenio con Municipios, los porcentajes de aportación de cada una de las partes, se definirá en el instrumento que al efecto se suscriba.

Tomando en cuenta los Componentes de apoyo en los cuales se considera la participación de Municipios, el monto de su aportación será la que se señale en el convenio respectivo, de acuerdo a su capacidad económica acreditada con el acta de Ayuntamiento correspondiente y en conjunto con la aportación de las personas a beneficiar (en su caso), la cual será complementada con la aportación por parte de la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas programadas las siguientes:

	Descripción	Unidad de medida	Meta
I.	Apoyar a las Unidades de producción rural para la contratación de Agentes de cambio que brindarán servicios de capacitación en desarrollo rural autogestivo.	Unidad de producción rural capacitada	2,080
II	Apoyar a las Unidades de producción rural para la adquisición de activos productivos tales como; infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas para la disponibilidad de alimentos, transformación y/o valor agregado de los alimentos.	Unidad de producción rural apoyada	4,560
III	Apoyar a las Unidades de producción rural mediante transferencia de tecnología, infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y/o pago de mano de obra para la instalación de mini granjas que permitan la diversificación en su producción de alimentos.	Unidad de producción rural apoyada	1

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Sección primera Requisitos para el componente I

Requisitos para el componente I

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Componente I: Apoyos para la transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo, la persona representante del Grupo de unidades de producción rural solicitante deberá acreditar los siguientes requisitos:

- I. Acta de integración del Grupo de unidades de producción rural (Anexo II), que acredite la representación del Grupo de unidades de producción rural y anexe de cada integrante:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»; y

- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses.
- II. Identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de la persona representante del Grupo de unidades de producción rural o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante del Grupo de unidades de producción rural o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses; y
- V. Base de datos de las personas que integran el Grupo de unidades de producción rural, (Anexo III).

Sección segunda Requisitos para el componente II

Requisitos para el componente II

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Componente II: Apoyo para la adquisición de activos productivos, las personas físicas y/o municipios solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- e) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses; y
- f) Carta Manifiesto en la que la persona solicitante especifique bajo protesta de decir verdad, que tiene al menos un espacio en donde realiza actividad agrícola o de cría y explotación de animales de subsistencia o en transición al mercado (Anexo IV).

II. Municipios:

- a) Oficio dirigido a la SDAyR donde manifieste su interés de concurrir recursos en el Programa;
- b) Acuerdo del Ayuntamiento, que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa; y
- g) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

Sección tercera Requisitos para el componente III

Requisitos para el componente III

Artículo 20. Para acceder a los Tipos de apoyo 1 y 2 del Componente III: Apoyos para la instalación de Mini granjas, las personas físicas solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Tipo de apoyo 1. Apoyo para la contratación de un Agente de cambio que brindará el servicio de Transferencia de Conocimientos:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - d) Documento que acredite la propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo a nombre de la persona solicitante, su cónyuge o familiar en primer grado; y
 - e) Programa de transferencia de conocimientos del Agente de cambio propuesto.
- II. Tipo de apoyo 2. Apoyo complementario para la instalación de Mini granjas, que incluyen los conceptos de infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas, y/o pago de mano de obra para la diversificación de la producción de alimentos:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «MI IMPULSO GTO»;
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - d) Documento que acredite la propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo a nombre de la persona solicitante, su cónyuge o familiar en primer grado;
 - e) Guion del proyecto productivo de la mini granja a apoyar, (**Anexo V**); y
 - f) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida irrigación 102-A interior 2, colonia Monte Camargo, de la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V
Procedimientos de acceso

Sección primera
Procedimiento de acceso para personas físicas y Grupos de unidades de producción rural

Procedimiento de acceso para personas físicas y Grupos de unidades de producción rural

Artículo 21. El procedimiento de acceso para que las personas físicas y Grupos de unidades de producción rural interesados en acceder a los apoyos de los Componentes I y III, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Identificación de los territorios susceptibles de apoyo:** Personal de la Dirección, identificará los territorios que sean susceptibles de apoyo, preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria;

- III. **Selección y validación de Agentes de cambio:** Para los componentes I y III con tipo de apoyo para la contratación de 1 Agente de cambio, la SDAYR a través de convocatoria seleccionará y autorizará a los Agentes de cambio que cumplieron los requisitos de acceso para participar en el Programa;
- IV. **Identificación de las Unidades de producción rural susceptibles de apoyo:** La SDAYR identificará a las Unidades de producción rural que cumplan el perfil de la población objetivo;
- V. **Trámite de solicitud:** Las personas físicas y la persona representante del Grupo de unidades de producción rural interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. Los Agentes de Cambio autorizados apoyarán al solicitante en la pre-captura en línea según el tipo de apoyo para su acceso al Programa;
- VI. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- VII. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud; la Dirección validará los requisitos y generará la solicitud de apoyo;
- VIII. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IX. **Autorización de apoyos:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- X. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido autorizadas, se hará llegar a las Unidades de producción rural a través del personal que designe la Dirección el Aviso de Notificación de autorización del apoyo (**Anexo VI**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- XI. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona física o la persona representante del Grupo de las unidades de producción rural beneficiada, según corresponda, deberá firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo VII**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado;
- XII. **Suscripción de convenio:** De aceptar el apoyo se suscribirá el convenio respectivo entre la SDAYR y la persona física o la persona representante del Grupo de unidades de producción rural autorizados, según corresponda, el cual deberá contener lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XIII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Para los tipos de apoyo de activos productivos y Mini granjas se formalizará la entrega física del apoyo con la firma del acta entrega-recepción (**Anexo VIII**) entre la persona física o la persona representante del Grupo de unidades de producción rural, según corresponda y personal de la Dirección; la persona física, la persona representante del Grupo de unidades de producción rural o la persona proveedora en su caso, entregará los CFDI, o en su caso la lista de raya. A este acto podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, y/o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XIV. **Seguimiento a la entrega de los apoyos:** La Dirección realizará el seguimiento a la ejecución del plan de transferencia de conocimientos, a la entrega de los apoyos de activos productivos y a la instalación de Mini granjas;
- XV. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Dirección solicitará a la persona física o a la persona representante del Grupo de las unidades de producción rural beneficiada, según corresponda, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá las actas de entrega-recepción y los CFDI's o la lista de

- raya, que amparen la entrega del apoyo, así como la adquisición de los bienes autorizados y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente, ya sea a la persona proveedora, a la persona física o a la persona representante del Grupo de las unidades de producción rural beneficiada, según corresponda, conforme a lo que estas últimas señalen. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- XVI. **Acta finiquito al convenio:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona física o el Grupo de unidades de producción Rural beneficiados.

Sección segunda
Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Artículo 22. El procedimiento de acceso para los Municipios interesados en participar en el Componente II Apoyo para la adquisición de activos productivos, mediante la concurrencia de recursos, será el siguiente:

- I. **Invitación a los Municipios:** Mediante reuniones de acercamiento, la SDAyR invitará a los Municipios a participar en el Programa mediante la concurrencia de recursos vía convenio con la dependencia;
- II. **Captura y registro de solicitud:** El Municipio hará llegar en formato libre su oficio de intención de participación económica, en la cual manifieste el o los Componentes en los cuales desea a participar así como el monto de aportación municipal. El periodo de recepción de oficios de intención de participación económica, estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa;
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la Dirección, revisará y valorará los oficios presentados conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos municipales a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Con la aceptación del apoyo propuesto por la Dirección en función a la disponibilidad presupuestal, dictaminará la solicitud para su autorización por el Comité del Programa;
- V. **Autorización del recurso:** Dictaminadas las solicitudes de los Municipios, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los recursos a concurrir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido autorizadas, se hará llegar a los Municipios beneficiados el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. (**Anexo VI**);
- VII. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** El Municipio deberá manifestar su aceptación o rechazo (**Anexo VII**) a la propuesta de apoyo por parte de la Dirección. En el caso de ser positiva la respuesta del Municipio, se solicitará el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio se suscribirá el convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de ejecución de las acciones materia del apoyo;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio;
- X. **Adquisición de activos a apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con la definición de las personas físicas y/o los Grupos de unidades de producción rural a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, realizará el proceso de adquisición de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable. Esta fracción no aplica para el Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos;
- XI. **Acta de entrega-recepción:** En coordinación con personal de la SDAyR, el Municipio realizará la entrega de los activos a las personas físicas y/o los Grupos de unidades de producción rural, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción que incluya el listado del total de

personas beneficiadas con el sello de la autoridad municipal que lo emite. Esta fracción no aplica para el Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos; y

- XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio beneficiado (**Anexo IX**).

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Los criterios de elegibilidad del Programa serán los siguientes:

- I. Que la Unidad de producción rural se localice en la zona rural;
- II. Que las personas solicitantes habiten preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria;
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 18 al 20 de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Agentes de cambio

Requisitos para personas físicas que se postulen como Agentes de Cambio

Artículo 24. Las personas físicas que se postulan como Agentes de Cambio deberán acreditar al menos los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- II. Comprobante del domicilio fiscal de la persona física (Recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, entre otros) con una antigüedad máxima de tres meses de haber sido expedido;
- III. Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres meses, la cual deberá contener la actividad económica para la cual prestará el servicio;
- IV. Documento que compruebe estudios profesionales en ciencias sociales, económico, administrativas, naturales (Ingeniería en agronomía, Médico Veterinario Zootecnista o afín) o de la salud (Licenciatura en Nutrición o afín) a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente contar con título y/o comprobar contar con la experiencia de acuerdo con las acciones del proyecto y evaluación a través de entrevista con personal de la Dirección; y
- V. Cumplir con el procedimiento de selección establecido las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento para la selección de los Agentes de cambio

Artículo 25. Las personas que se postulan como Agentes de cambio, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. La Dirección realizará la publicación de convocatoria en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> cuya vigencia será especificada en la misma;
- II. Los Agentes de cambio deberán registrarse y postularse en el ejercicio 2024 en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/agentes>;
- III. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar la experiencia;
- IV. La Dirección emitirá el dictamen correspondiente de selección y designación de los Agentes de cambio así como los territorios materia del apoyo a las Unidades de producción rural;
- V. La propuesta de participación de los Agentes de cambio realizada por la Dirección que haya reunido los requisitos para el cumplimiento de las funciones en los territorios y proyectos definidos por la SDAYR, será puesta a consideración del Comité del Programa para la

- autorización del compromiso y liberación de recursos materia del apoyo para el pago del Agente de cambio, quedando constancia en el acta correspondiente; y
- VI. La designación del Comité será inapelable.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 26. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3613, Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2024, mismo que forma parte del Componente: S022.C02 Proyectos y Acciones para la Seguridad Alimentaria de las Unidades de Producción Familiar del Programa Presupuestario S022 Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Hambre cero.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$26,503,266.64 (Veintiséis millones quinientos tres mil doscientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 27. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural o Municipios beneficiados, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección de los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra. En su caso la lista de raya;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica y actas de entrega recepción.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 28. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural, Municipios o Agentes de cambio que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo IX

Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia del tipo de apoyo de activos productivos;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y IX de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento de personas beneficiadas

Artículo 31. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas cuando:

- I. Proporcionen información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante;

- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado;
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado;
- V. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo; y
- VII. Nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por entes fiscalizadores.

Causas de incumplimiento de Municipios

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de los Municipios, cuando:

- I. Proporcionen información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante;
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el programa de trabajo validado;
- IV. No presenten los CFDI que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado;
- V. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Se nieguen a revisiones de auditoría por los entes fiscalizadores; y
- VII. No entreguen la información requerida para la realización del acta de cierre finiquito al convenio.

Sanciones en caso de incumplimiento de las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural o Municipios

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural o Municipios beneficiados, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural o Municipios beneficiados, no podrán participar en los programas de la SDAyR hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción rural, Grupos de unidades de producción rural o Municipios beneficiados, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo X

Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 34. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 35. La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 36. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAYR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XII Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 39. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 40. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 41. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La Dirección, atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 44. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo XIII
Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 45. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados y en su caso, autorizar a quienes funjan como Agentes de cambio debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Dirección General de la Sociedad Rural;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica; y
- e) La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar una persona suplente.

A las sesiones de Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XIV
Convenios**

Contenido de los convenios

Artículo 46. Para la entrega de los apoyos conforme a los señalados en las presentes Reglas de Operación, la SDAyR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados. Autorizados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El programa de trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. Comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV
Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 47. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI
El SIAREG

SIAREG

Artículo 48. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos

y/o acciones. Estas coordinadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el Padrón Estatal de Beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 49. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritos a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 50. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Datos personales

Artículo 51. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 52. La Dirección, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 53. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 54. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 662 6500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico; denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAyR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 55. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 56. Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente Programa.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «S022.C02.QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

~~Ing. Paulo Bañuelos Rosales~~
~~Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural~~



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA QC3613 MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

Matriz de Marco Lógico

4. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0811
- d. Problema o necesidad: Baja disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de Producción de tipo Familiar del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato.
- e. Fecha de documentación: Octubre 2023

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante el incremento de la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción rural.	Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado	((Población con carencia por acceso a la alimentación en el estado en el año de medición / Población total del Estado en el año de medición) *	Bianual	CONEVAL Medición de la Pobreza en México por entidad Federativa. / INEGI Censo de población y vivienda	La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población objetivo.
Propósito	Unidades de producción rural incrementan la disponibilidad y acceso a los alimentos.	Porcentaje de unidades de producción rural con actividad agroalimentaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos con apoyo del programa.	(No. unidades de producción rural con actividad agroalimentaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos apoyadas por el programa en el año 1 / No. unidades de producción rural con actividad agroalimentaria atendidas por el programa en el año 1.) * 100	Anual	Evaluación de resultados del programa / Informes de resultados de las encuestas de diagnóstico a las unidades de producción rural apoyadas	Las unidades de producción rural ponen a disposición de la población los excedentes de alimentos producidos
Componente 1	Apoys para la transferencia de conocimientos de desarrollo rural autogestivo	Porcentaje de unidades de producción con apoyos de transferencia de	(N° de unidades de producción rural apoyadas con transferencia de conocimientos	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por	Las condiciones climáticas y sociales permiten el desarrollo

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA QC3613 MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

		Anexo I			
	otorgados.	conocimientos desarrollo rural autogestivo otorgado por el programa	de desarrollo rural autogestivo en el año 1/ N° de unidades de producción rural de las localidades planeadas atender por el programa en el año 1) *100	el SIAREG.	normal de las actividades agroalimentarias
Componente 2	Apoyos para la adquisición de activos productivos otorgados.	Porcentaje de unidades de producción con apoyos de adquisición de activos productivos otorgados por el programa	(N° de unidades de producción rural apoyadas con adquisición de activos productivos otorgados por el programa en el año 1/ N° de unidades de producción rural de las localidades planeadas atender por el programa en el año 1)*100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción aplican adecuadamente los conocimientos de desarrollo rural autogestivo proporcionados con apoyo del programa. Las condiciones climáticas y sociales permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias
				Censo Agropecuario del Estado de Guanajuato	Las unidades de producción utilizan adecuadamente los activos productivos apoyados por el programa.
Componente 3	Apoyos para la instalación de minigranjas otorgados.	Porcentaje de minigranjas instaladas con apoyo del programa	(N° de unidades de producción rural con minigranja instaladas con apoyo del programa en el año 1/ N° de unidades de producción rural de las localidades planeadas atender con minigranjas por el programa en el año 1) *100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las condiciones climáticas y sociales permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias
				Censo Agropecuario del Estado de Guanajuato	Las unidades de producción aplican adecuadamente el modelo de minigranjas para producción de alimentos
Actividad 9 Componente 1, 2 y 3	Finiquito de las acciones del programa convenidas con las unidades de producción rural	Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas por el programa	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa en el año 1 / N° de solicitudes de las unidades de producción rural	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción rural conservan los bienes y servicios apoyados por el programa

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA QC3613 MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I					
Actividad 6 Componente 1, 2 y 3	Pago de las solicitudes de apoyo autorizados a las unidades de producción rural	Porcentaje solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural pagadas por el programa	convenidas con el programa en el año 1)*100 (N° de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural pagadas por el programa en el año 1/ N° de solicitudes de las unidades de producción rural convenidas con el programa en el año 1) *100 (N° de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural autorizadas con convenios formalizados por el programa en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Las unidades de producción rural conservan los bienes y servicios apoyados por el programa
Actividad 7 Componente 1, 2 y 3	Formalización de Convenios con las unidades de producción rural	Porcentaje de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural autorizadas con convenios formalizados por el programa	formalizados por el programa en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de solicitudes con numero de convenio del programa en el SIAREG Las unidades de producción realizan las inversiones y acciones convenidas con el programa
Actividad 6 Componente 1, 2 y 3	Autorización de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural	Porcentaje de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural autorizadas por el programa	autorizadas por el programa en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural registradas en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Los integrantes de las unidades de producción rural disponen de recursos para realizar las acciones convenidas.
Actividad 5 Componente 1, 2 y 3	Registro de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural	Porcentaje de solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural ingresadas programa	(N° solicitudes de apoyo de las unidades de producción rural ingresadas programa en el año 1/ N° unidades de producción con proyectos identificados por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas
Actividad 4 Componente	Ministración de recurso convenidos	Porcentaje convenios con	(N° convenios con municipios	Mensual	Base de datos de detallado Las unidades de producción rural

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA QC3613 MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Anexo I

<p>2</p>	<p>con los municipios</p>	<p>municipios con ministración de recursos del programa</p>	<p>con ministración de recursos del programa en el año 1/ N° de convenios de participación formalizados con los municipios por el programa en el año 1) *100</p>	<p>de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>interesadas cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad y presentan su solicitud de apoyo al programa a través de los municipios.</p>	
<p>Actividad 3 Componente 2</p>	<p>Formalización de Convenios de participación con Municipios</p>	<p>Porcentaje de convenios de participación formalizados con los municipios por el programa</p>	<p>(N° de convenios de participación formalizados con los municipios por el programa en el año 1/ N° de municipios autorizados para participar en programa en el año 1) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa</p>	<p>Los Municipios disponen de recursos para participar en el programa.</p>
<p>Actividad 2 Componente 2</p>	<p>Autorización de solicitudes de los municipios para participar en el programa</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas de los municipios para participar en el programa</p>	<p>(N° de municipios autorizados para participar en el año 1/ ° de municipios que solicitan participar en el Programa en el año 1) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.</p>	<p>Los Municipios disposición de recurso para suscribir el convenio con el programa.</p>
<p>Actividad 1 Componente 1, 2 y 3</p>	<p>Difusión de las acciones del programa</p>	<p>Porcentaje de reuniones de difusión realizadas</p>	<p>(N° de reuniones de difusión realizadas por el programa en el año 1/ N° de reuniones programadas a realizar por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Registros administrativos del programa</p>	<p>Existen unidades de producción interesadas en participar en el programa</p>

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sday.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II

Acta de integración del Grupo de unidades de producción rural

En la ciudad de _____, del municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de 2024, se encuentran reunidos en la localidad de _____ los (a) CC.

_____, con el objeto de conformar un Grupo de unidades de producción rural para acceder a los apoyos del Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de unidades de producción rural, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante y suplente del Grupo de unidades de producción rural.
3. Exposición de compromisos, responsabilidades y requisitos para el ingreso de solicitud en el Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo de unidades de producción rural.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar el Grupo de unidades de producción rural, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024 ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, por lo que hacen entrega de copia simple y legible de sus identificaciones oficiales vigentes, CURP y comprobantes de domicilio actualizados, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes del Grupo de unidades de producción rural acuerdan denominar al Grupo de unidades de producción rural, bajo el nombre de:

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ como la persona representante del Grupo de unidades de producción rural y al (a) C. _____ como suplente del representante solamente y en caso de incapacidad de éste, y quienes tendrán facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024.

TERCERO. Se expusieron los compromisos, responsabilidades y requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. _____, persona representante del Grupo de unidades de producción rural y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa «QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable» para el ejercicio fiscal de 2024 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio actualizado, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO-AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II

Personas integrantes del Grupo de unidades de producción rural denominado

Nombre	CURP	Sexo (H / M)	Edad	Domicilio	Firma

ATENTAMENTE
AUTORIDAD MUNICIPAL QUE AVALA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III
Base de datos de las personas que integran el Grupo de unidades de producción rural

CURP	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo (H/M)	Edad	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Programa	Concepto de Apoyo	Total Inversión	Estatal Solicitado	Aportación Municipal	Aportación de la Unidad de Producción Rural Solicitante	Observaciones

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://satay.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV
CARTA MANIFIESTO

Lugar: _____, Fecha ____/____/2024

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Presente

Por medio de la presente, Yo _____ (Nombre de la persona solicitante, de la Unidad de Producción rural) en mi calidad de persona interesada en participar en el Programa QC3613 Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2024, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con un espacio o terreno en donde realizo actividades agrícolas o de cría y explotación de animales.

En espera de su resolución, quedo a sus órdenes.

Nombre y firma de la persona solicitante de la Unidad de Producción Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURALAnexo V
Guión del Proyecto Productivo

1. Datos de la (s) persona (s) beneficiada (s).
2. Resumen ejecutivo y técnico.
3. Plan o propuesta de reconversión.
4. Ubicación de la parcela.
5. Accesibilidad:
 - a. Caminos (distancias)
 - b. Transporte.
 - c. Población, pueblos y comunidades con facilidad de acceso.
6. Disponibilidad de agua:
 - a. Fuentes de agua.
 - b. Almacenamiento.
 - c. Captación.
 - d. Sistemas de riego.
7. Croquis de la parcela.
8. Uso actual agrícola:
 - a. Cultivo:
 - i. Superficie de siembra.
 - ii. ¿Qué siembra?
 - iii. Rendimiento o producción anual.
 - iv. Destino:
 - b. Descripción de técnicas de cultivo.
9. Uso actual cría de animales:
 - a. Tipo: Borregos, Chivas, Gallinas, Cerdos, Vacas, otros.
 - b. Cuenta con sementales.
 - c. Tiene piscicultura: Tilapia, Carpa, Bagre, otros.
 - d. Instalaciones para animales:
 - i. Descripción de instalaciones.
 1. Corrales.
 2. Gallineros.
 3. Espejos de agua (manantial, presa, tanques c/equipamiento., etc.)
10. Situación inversiones:
 - a. Activos (maquinaria y equipo).
 - b. Terrenos y construcciones.
11. Análisis de mercado:
 - a. Mercados locales y regionales.
 - b. Canales de venta.
12. Análisis financiero y de rentabilidad proyectada con el apoyo.
13. Conclusiones y recomendaciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2024/

Celaya, Gto., ____ de ____ del ____

Nombre de la unidad de producción solicitante: [Redacted]
Municipio / localidad: [Redacted]

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa "[Redacted]" ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: [Redacted] del acta [Redacted] de fecha [Redacted] con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant. (imp)	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de [Redacted] contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la [Redacted] su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la [Redacted] de la [Redacted] a los teléfonos [Redacted] y [Redacted], extensión [Redacted].

Atentamente

[Redacted Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VII

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2024/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (<input type="checkbox"/>)		Desisto (<input type="checkbox"/>)		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VIII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monio	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación de programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Persona representante de la

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>